

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
SAN FRANCISCO DE SALES – CUNDINAMARCA

Veintinueve de octubre de dos mil veintiuno

RAD: 2020-00020

Allegada solicitud de aclaración del auto por medio del cual se ordenó seguir adelante con la presente ejecución, según la cual refiere el Curador Ad-Litem que dentro del término legal contesto la demanda y ello no fue tenido en cuenta en el auto datado 22 de octubre de los cursantes. Procede el despacho a efectuar pronunciamiento.

Al respecto se advierte que en el último día que le fuera concedido al auxiliar de la justicia en virtud a la notificación que se le hiciera del auto de apremio y sus anexos, allegó escrito por medio del cual contesto la demanda sin proponer medio exceptivo alguno.

Frente a la anterior solicitud de entrada se advierte su improcedencia, toda vez que si bien el artículo 285 del C.G.P. permite la aclaración de autos, ello solo procede cuando contengan conceptos o frases que ofrezcan verdadero motivo de duda, siempre que influyan en la decisión que se solicita aclarar. Para el caso particular, lo que se presenta es una omisión o cambio de palabras frente al actuar del Curador, advirtiéndose que tal actuar no influyó de manera alguna en la decisión que se emitió, ya que el escrito allegado por el Curador Ad-Litem no constituyó pago de la obligación y ni siquiera oposición exceptiva

Así las cosas, la solicitud de aclaración surge abiertamente improcedente.

No obstante, el artículo 286 del mismo estatuto procedimental civil permite en cualquier tiempo la corrección de errores por omisión o cambio de palabras, tal como acontece en esta oportunidad frente al auto aludido.

Por lo anterior, el despacho procede a corregir el auto fechado 22 de octubre de 2021, para indicar que el Curador Ad-Litem contesto la demanda sin proponer medio exceptivo alguno.

NOTIFÍQUESE,



DIEGO HORACIO VÁSQUEZ TELLEZ

Juez.

|                                                                     |
|---------------------------------------------------------------------|
| JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL<br>San Francisco de Sales, Cundinamarca |
| El auto anterior se notificó en por ESTADO No. <u>39</u>            |
| Hoy <u>- 2 NOV 2021</u> 4:45 AM                                     |
| FERNANDO GARZÓN MONASTOQUE<br>Secretario.-                          |